AVISO CONVOCATORIA – SA-MC-05-2026

El MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto, que reúne la siguiente información general:

1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE, CALLE 14 No.45 AV. NUÑEZ Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

……**2).Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($249.999.125)**

M/CTE, en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, soportados en el correspondiente CDP No.261244 de fecha 03/011/2026.

3. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

1.- Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y una (1) copia, legajadas y foliadas, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

2.- Todos los documentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquélla.

3.- Las propuestas deberán identificarse como: Sobre de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios.

4.- La propuesta inicial de precios, deberá presentarse en un (1) sobre cerrado, separado de la propuesta completa que contiene los requisitos habilitantes, de conformidad con el formulario anexo. El sobre que contiene esta propuesta deberá estar debidamente marcado, conforme a lo dispuesto en estos pliegos. La propuesta inicial de precios, sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

5.- Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en la Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____
Objeto:
Proponente:
Entidad Contratante: MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE
No. De Folios:
Original_____ o Copia_____

Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fechas y hora indicadas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios o Contratistas del MUNICIPIO que se encuentren presentes en la diligencia de recepción de ofertas, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

EL MUNICIPIO no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionadas dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

4.3 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que acrediten las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a

que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un Consorcio o Unión Temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para este proceso.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

4.10 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.11 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Secretaría correspondiente, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección.

Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

4. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co., desde el 06 de noviembre de 2026

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a través del correo electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	$ 28.675.403.847	-	NO
Canadá		NO	$ 28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	$ 28.705.544.496	NO	NO
Corea		NO	$ 28.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		NO	$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	-	NO
	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán èste trato.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

FACTORES DE EVALUACION: (ver pliego de condiciones)

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: Equipo de Trabajo: 300 Certificación de calidad del servicio: 285	585 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYME	2,5PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES	5
CRITERIOS AMBIENTALES	5
TOTAL	**1000 PUNTOS**

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	DESDE EL 06 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co
SOLICITUD PARTICIPACION MYPIME	DESDE EL 06 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR	DESDE EL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5 PM	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (Cuando hubiere lugar).	23 DE NOVIEMBRE DE 2026: En el evento en que la entidad decida realizarlo se realizara a las 10:00 am	Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal – Oficina de contratacion
CIERRE- PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 CIERRE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: HASTA LAS 8:30 A.M	Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	LOS DIAS DEL 25 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité Evaluador
TRASLADO DE EVALUACIÓN.	LOS DIAS 27, 30 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co Oficina de contratación - Alcaldía Municipal.
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	LOS DIAS 27, 30 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co Oficina de contratación - Alcaldía Municipal.
ADJUDICACIÓN	EL 03 DE DICIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES A LA ADJUDICACION	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co Secretaria de Planeación - Alcaldía Municipal.
LEGALIZACION DEL CONTRATO-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS CINCO DIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	Secretaria de Educación Cultura y deporte - Alcaldía Municipal.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ALCALDIA – SECRETARIA DE PLANEACION
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE PRESUPUESTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE (25) DIAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	SECRETARIA DE PLANEACION
CRONOGRAMA DE LOS PAGOS.	EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO, SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO EN CALIDAD DE ANTICIPO UNA VEZ LEGALIZADO B) UN 45% DEL VALOR DEL CONTRATO POR ACTAS PARCIALES DE EJECUCION DE OBRAS, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE C) UN	TESORERÍA MUNICIPAL

	5% AL TERMINAR EL CONTRATO PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE.	
ENTREGA DE LA GARANTIA	DENTRO DE LOS (05) DIAS MAXIMO A LA FIRMA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
APROBACION DE LA GARANTIA	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS MAXIMO A LA ENTREGA DE LA GARANTIA.	PROFESIONAL AREA JURIDICA ALCALDIA.
CIERRE DEL PROCESO	AL VENCIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE RIESGOS DEL CONTRATO AMARRADAS CON LA GARANTÍA APROBADA POR LA ENTIDAD.	OFICINA RESPONSABLE DEL PROCESO.

8. VEEDURÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

Dado en La Unión Sucre, a los (06) días del mes de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO ANDRÉS VERGARA RICARDO

Alcalde

MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE

Proyectó: JIGA - Asesor Externo